



Universidad de Jaén

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE TOLERANCIA CERO CONTRA EL FRAUDE.

Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 04 de Febrero de 2022

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, como máximo órgano colegiado de gobierno de la institución académica perteneciente al sector público, entiende la importancia de velar por la eficacia y rigor en el uso de los recursos puestos a su disposición para la ejecución de las competencias que tiene asignadas. Asimismo, como entidad ejecutora de fondos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), la Universidad de Jaén adquiere el compromiso firme de establecer un plan de medidas antifraude donde se establezcan los compromisos inmediatos en esta materia, tal y como dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Uno de los principales objetivos de la implementación del plan antifraude es la ejecución de una política antifraude que recoja y estructure actuaciones de manera proporcionada en torno a cuatro elementos del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución; así como la inclusión de un canal de denuncias que permita atender las posibles irregularidades detectadas con arreglo a lo estipulado por la Directiva (UE) 2019/1937 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea y la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

De otra parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos en el Sector Público apunta en la misma dirección, al establecer en su artículo 64.1 que “los órganos de contratación deberán tomar medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitador”.

De la importancia de la actuación de los entes con responsabilidad en la administración de fondos públicos da también testimonio la mencionada Ley andaluza 2/2021. En su exposición de motivos señala que “El fraude y la corrupción constituyen una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía, y es que se trata de un problema de especial gravedad, pues no tiene consecuencias únicamente sobre la eficiencia de las administraciones públicas ni supone, simplemente, un perjuicio económico a las arcas públicas. Es un problema sistémico que afecta al corazón de la democracia y que exige la adopción de medidas efectivas de regeneración pública”.

Así, este esfuerzo va más allá del PRTR y de la gestión de fondos públicos, integrando toda la actividad desarrollada por la institución académica con objeto de asegurar y consolidar una cultura de alerta y prevención de riesgos frente al fraude.



Universidad de Jaén

En este marco general, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén aprueba este documento como punto de partida para manifestar el compromiso de la Universidad de Jaén con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Esta declaración se realiza en el marco del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde en su artículo 52 se establece que los empleados públicos tienen, entre otros deberes: "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" y en lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que en su artículo 16 establece entre los principios generales de actuación "la transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general", "la dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios" e "imparcialidad, de modo que se mantenga un criterio independiente y ajeno a todo interés particular". En lo que se refiere al estudiantado, el artículo 13 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece, entre otros, el deber de los/as estudiantes de "Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la universidad".

En este contexto cabe mencionar que, a instancia del Consejo de Dirección de la Universidad de Jaén, se aprobaron los Códigos Éticos del Alumnado, del Personal de Administración y Servicios y del Personal Docente e Investigador, en sesión de Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2019.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Plan contará con una Comisión Antifraude que velará por el cumplimiento e implementación del mismo donde se recojan las medidas de prevención, detección y corrección y las propuestas de mejora, formación, sensibilización, coordinación o revisión que deban realizarse, con el fin de asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

En definitiva, la Universidad de Jaén implementa una política de tolerancia cero frente al



Universidad de Jaén

fraude y la corrupción estableciendo un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude, corrupción y conflicto de intereses y aplicar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, en caso de producirse.

El Consejo de Dirección de la Universidad de Jaén aprobó someter esta declaración al Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 20 de diciembre de 2021.